



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 139-2025-CCO-UNJ

Jaén, 10 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 016-2025-UNJ/VPA/DBU/UASS, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Asistencia y Servicio Social, Oficio N° 073-2025-DBU-VPA/UNJ, recepcionado con fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Dirección Bienestar Universitario, Oficio N° 261-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 174-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 009-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 139-2025-CCO-UNJ

10-MARZO-2025

Que, mediante Artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, referente a la Dirección de Bienestar Universitario, señala que: "Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 477-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora se resuelve aprobar el Reglamento Interno para hacer uso del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 24° del Reglamento Interno para hacer uso del Servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que, el proceso de evaluación y selección de postulantes lo realiza una Comisión de Evaluación y Selección, conformada por:

- Primer miembro titular: Director de Bienestar Universitario
- Segundo miembro titular: Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social
- Vocales: Personal de los servicios de la DBU.
- Veedor: Presidente del CODECO, y/o estudiante miembro del comité.

Que, mediante Oficio N° 261-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 077-2025-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora se resuelve Aprobar el Plan de Actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académico 2025-I", con eficacia anticipada a partir del 29 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 136-2025-CCO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora se resuelve Ampliar el Cronograma del Plan de Actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académico 2025-I", aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 077-2025-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA
COMEDOR UNIVERSITARIO-UNJ CICLO 2025-I
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y
SELECCIÓN DE POSTULANTES

PARA POSTULANTES DEL II AL X CICLO ACADÉMICO	
ACTIVIDAD	FECHA
RECEPCIÓN Y/O PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES	Hasta el 21 de marzo de 2025.
ENTREVISTA PERSONAL	Del 24 de marzo al 02 de abril de 2025
VISITAS DOMICILIARIAS A LOS POSTULANTES	Del 24 de marzo al 02 de abril de 2025
EVALUACION Y SELECCIÓN DE EXPEDIENTES	Del 02 al 05 de abril de 2025
PUBLICACION DE RESULTADOS DE INGRESANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO 2024-II	05 de abril de 2025
INICIO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNJ	07 de abril de 2025
ENTREGA DE CARNET A COMENSALES 2025-I	Del 07 al 10 de abril de 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 139-2025-CCO-UNJ

10-MARZO-2025

Que, mediante Informe N° 016-2025-UNJ/VPA/DBU/UASS, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Asistencia y Servicio Social solicita a la Directora (e) de Bienestar Universitario la aprobación de comisión evaluadora para el Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académico 2025-I, según consta en el Reglamento Interno para hacer uso del servicio de comedor Universitario de esta Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución de Consejo Organizador N° 477-2024-CO-UNJ, de fecha 10 de octubre de 2024, los mismos que según cronograma de actividades tendrán que realizar la evaluación de expedientes de los estudiantes de las diferentes escuelas profesionales, adjuntando la relación del personal de Comisión evaluadora y personal de apoyo, de acuerdo con el Artículo 24° del Reglamento Interno en mención;

Que, mediante Oficio N° 073-2025-DBU-VPA/UNJ, recepcionado con fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Dirección Bienestar Universitario solicita a la Vicepresidenta Académica la aprobación de comisión evaluadora para el Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académico 2025-I, en el marco de la Resolución de Consejo Organizador N° 477-2024-CO-UNJ, de fecha 10 de octubre de 2024, que aprueba el Reglamento Interno para hacer uso del servicio de comedor Universitario, conforme al cuadro adjunto;

Que, mediante Oficio N° 261-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén el expediente sobre la comisión evaluadora para el Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-CI Académico 2025-I, para su aprobación previo debate en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 009-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 174-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, CONFORMAR la Comisión Evaluadora de Beca Alimentaria para el Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén - Semestre Académico 2025-I, de acuerdo al tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora de Beca Alimentaria para el "PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I", según el siguiente detalle:

Página 3 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 139-2025-CCO-UNJ


10-MARZO-2025

INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Miembros Titulares	Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez	Directora de Bienestar Universitario
	Mg. María Luz Silva Burga	Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario
Vocales	Dr. Roy Lander Sigueñas Fernández	Responsable de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte
	Lic. Ps. Mazael Betzabé Zelada Alcántara	Responsable de la Unidad de Psicología
Veedores (CODECO)	Cristian Ortiz Herrera	Estudiante
	Ademar de la Cruz Pérez	Estudiante

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE